



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2024  
( 29 JUL 2024 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL "TRAJE TÍPICO FEMENINO EN HONOR AL ARBOL DE OCOBO" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar en el Municipio de Ibagué el "TRAJE TÍPICO FEMENINO EN HONOR AL ARBOL DE OCOBO", como muestra autóctona de la cultura Ibaguereña, con el objeto de perpetuar la identidad por medio de esta vestimenta como muestra folclórica.

**ARTÍCULO 2º.** En adelante para efectos culturales, altruistas, festividades folclóricas y de representación social y comunitaria, las mujeres dentro de la jurisdicción de Ibagué y en el contexto Departamental y Nacional, así como las autoridades que incluyan mujeres, las integrantes de la comunidad delegadas y/o que representen al Municipio de Ibagué (zonas urbana y rural), para sus presentaciones podrán adoptar el traje ideado por el Maestro Tolimense Libardo Lozano Mora que cedió sus derechos como autor al Municipio, para que sea una muestra folclórica típica Ibaguereña el siguiente:

#### "TRAJE TÍPICO FEMENINO EN HONOR AL ARBOL DE OCOBO"

Consistente en tres (3) piezas que se complementan y que tendrán la siguiente descripción y características:

**1.-EI ARREGLO DE LA CABEZA,** Tocado de flores de Ocobos diversos colores, quien lo lleva debe tener el cabello bien recogido y una moña que servirá de base para colocar el tocado de flores de Ocobos, "estilo arco" y adornado con hojas de tal forma que cubra hasta el extremo de los oídos, con criterio de belleza y elegancia en el acabado. En las orejas llevaran candongas medianas de color dorado o plateado.

**2.- BLUSA** de dacrón blanco, y lo largo será normal para introducirla dentro de la falda, el cuello de la blusa será estilo militar, que llevará pasacinta, uno de los cuatro colores, la pechera será tipo V con apliques de flores de Ocobos, dicha pechera llevará una arandela en forma de V que parte de los hombros, y llega a la cintura (lado y lado), terminando en encajes del mismo color de la falda, en su borde arandela de lujo cubriendo la parte alta de las mangas, llevará florecitas esparcidas y también encaje de acuerdo a los colores de la falda, por debajo de las arandelas van las mangas " tres cuartos", y en la parte del codo debe terminar "resorte" con pasacinta, igual que el cuello, después tendrá una prolongación de 10 a 12 centímetros, más amplio hasta el codo, rematando con doble arandela en la manga.

La vistosidad de la blusa depende de la distribución proporcionada y colores de las flores, de los encajes y del acabado de la misma prenda.



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2024

29 JUL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL "TRAJE TÍPICO FEMENINO EN HONOR AL ÁRBOL DE OCOBO" EN EL MUNICIPIO DE IBAGÜE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**3.- LA FALDA** será de fondo de realce, realizado en dacrón, tul y nylon de color blanco, la base de la falda de color blanco en satín o podesua. El borde de la falda será en forma de ondulaciones o moras, arandelas de organza amarillo, fucsia, rosado y morado.

Falda con pretina no superior a los 10 centímetros; llevará flores de Ocobo realizadas a mano con follaje de color verde, troqueladas y pintadas; las arandelas de organza de 10 a 12 centímetros de ancho.

El traje completo tiene dos finalidades:

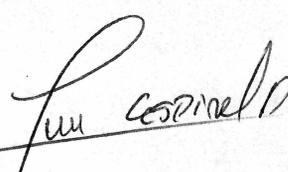
- a.- Como muestra folclórica debe llevar alpargatas de fique.
- b.- Para participación en reinados debe ir acompañado el traje con zapatillas doradas o plateadas.

**ARTICULO 4º.** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, efectuará las gestiones de socialización, promoción y difusión del presente Acuerdo a través de la oficina de comunicaciones con los medios de comunicación de que disponga, en la página web, boletines de prensa, indicando el diseño completo del "TRAJE TÍPICO FEMENINO EN HONOR AL ÁRBOL DE OCOBO", con sus especificaciones.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

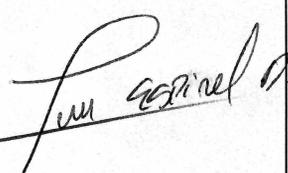
Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 13 de julio de 2024. (Proyecto 020/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, julio 20 de 2024

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

**INICIATIVA:** H.C. JULIAN ANDRES SERNA RUIZ.  
**C.PONENTE(S):** DEIBY BUITRAGO CHICUASUQUE – COORDINADOR PONENTE, ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN Y CARLOS MAURICIO BELTRAN SANCHEZ.

El presente acuerdo fué sancionado el  
día 29 JUL 2024  
a las 5:30 P.M., ordenado  
publicar en GACETA MUNICIPAL  
del mes de JULIO (art 115 R.M.)  
El Alcalde [Signature]

[Signature]